

coslovaca es la que establece la escuela media para trabajadores, de carácter análogo a la escuela media de instrucción general. Se trata de una escuela especial, para que los trabajadores completen su instrucción sin necesidad de abandonar su trabajo y que les permitirá el acceso a las escuelas superiores. Además de este tipo de escuela para los trabajadores, la ley ordena la creación de escuelas técnicas e institutos fabriles en las propias empresas. Estas escuelas proporcionarán a los trabajadores instruidos en una rama determinada, una calificación media completa, la necesaria instrucción general y los conocimientos especiales requeridos por la especialización. Los institutos fabriles darán a los trabajadores que cursaron la instrucción profesional (de dos a tres años) o la del mismo tipo completa (de cuatro años) y que tengan una larga práctica laboral, una instrucción profesional especializada superior orientada hacia ciertos sectores de la producción y la educación general básica. Formarán especialistas incluso para las funciones de ingeniero; sin embargo, no sustituirán a la enseñanza universitaria.

Los estudios durante el empleo serán valorados en to-

das las escuelas como estudios ordinarios y, en ciertos casos, pasan a constituir la forma primordial de enseñanza. Por ejemplo, se estima que las escuelas medias para trabajadores, organizadas como escuelas vespertinas o matutinas o bien por correspondencia y en algunas ramas como ciclos escolares de temporada, pasarán a ser gradualmente el tipo principal de escuela para la adquisición de la instrucción media completa. La enseñanza universitaria profesional, tecnológica, y los estudios e investigaciones científicos, estarán estrechamente ligados a las necesidades de la promoción de la producción y de las finalidades perseguidas por el Estado. Los cambios en su estructura tradicional son imperceptibles, pero se establecen los procedimientos adecuados para permitir su expansión indefinida, dando flexibilidad para que todos los individuos puedan tener acceso a la formación superior. Las nuevas disposiciones comenzarán a aplicarse durante el año académico 1961-1962. Entre los objetivos establecidos, figura el de obtener para 1970 una expansión de la enseñanza media completa para la mayoría de la juventud checoslovaca, que permita declarar su carácter obligatorio al igual que la enseñanza elemental.

DETALLES DEL PROYECTO DE REFORMA UNIVERSITARIA EN ITALIA: PLAN DECENAL MAS QUE CUADRUPLICARA ACTUAL PRESUPUESTO

El Comité de estudio de los problemas universitarios italianos hizo públicas sus recomendaciones principales, luego de una serie de reuniones celebradas en Bolonia. Reproducimos para nuestros lectores una síntesis de las mismas, aparecida en el Bulletin N° 1, 1961, de la Association Internationale des Universités.

LAS FINALIDADES DE LA UNIVERSIDAD

El Comité reafirma su fe en la función fundamental de la escuela y de las universidades en el desarrollo y difusión de la cultura y de la ciencia y en su papel en la vida de la sociedad, papel indispensable para la supervivencia en el mundo contemporáneo de los países de alta civilización y de personalidad histórica característica. Toda política para la escuela, la ciencia y la cultura debe considerar como una realidad única la unión de las estructuras escolares y de las instituciones culturales y científicas existentes en el país, para asegurar, sin disociarlas, su funcionamiento orgánico. Es en este sentido que el Comité reconoce el significado

y el valor del plan decenal, para el cual solicita su urgente aplicación.

En esta perspectiva se fundamenta la función particular de la Universidad como institución de alta cultura, que tiene como misión esencial: 1) la promoción del desarrollo de la investigación científica en todas sus ramas; 2) asegurar la preparación científica necesaria para el ejercicio de las profesiones liberales y técnicas así como para el ejercicio de la enseñanza; 3) asegurar la formación adecuada de todos los que ejercen funciones directivas en la organización administrativa, económica y social del Estado y de las empresas privadas, funciones que exigen cada vez más efectiva competencia y especialización y cuya adquisición requiere instituciones superiores adaptadas al mundo moderno.

LA INVESTIGACION Y LA DOCENCIA UNIVERSITARIAS

Es en consideración a esta misión de la Universidad,

que la política universitaria debe constantemente orientarse tanto hacia el sector de la investigación como hacia las reformas necesarias de los estudios y de los cursos, los cuales, partiendo de una base inicial de preparación científica y metodológica seria, deben especializarse sucesivamente en el seno de las propias Facultades, siguiendo objetivos precisos de estudio y formación.

Siempre que se resguarde la dignidad académica, los títulos obtenidos en los diversos cursos deben abrir los caminos hacia los diferentes tipos de actividades. Es necesario, por otra parte, dotar a estos títulos con un contenido científico y cultural que les asegure la igualdad con los títulos universitarios de los países extranjeros.

El Comité señala la necesidad de una amplia iniciativa del Estado para la creación de una nueva Universidad en el sur de Italia, si es preciso con Facultades descentralizadas pero siempre en relación con la política de desarrollo del sur; la carencia de una institución semejante es una de las causas de la depresión económica de la región meridional.

El Comité reconoce el valor del funcionamiento de pequeños centros universitarios, cuyas posibilidades didácticas y científicas no son utilizadas actualmente con plenitud y cuya existencia permitiría una mejor repartición de la población universitaria, gracias a la creación sistemática de colegios cuidadosamente repartidos, con facilidades locales tales como becas, servicios universitarios, etc. En estos colegios, debería reservarse un gran número de plazas a los becarios. Sin embargo, es necesario que en cada centro universitario, esté garantizada la prosecución de actividades científicas a nivel satisfactorio, ya que su ausencia conduciría inevitablemente a la degradación de las actividades didácticas mismas.

Esto no podrá realizarse sino mediante una política seria de desarrollo de la investigación, garantizando la presencia en todos los centros de un número suficiente de investigadores en todos los niveles, equipos materiales adecuados, y la articulación armoniosa de las actividades científicas locales en el plan nacional de investigación. Solamente de esta manera podrán crearse las condiciones para la especialización de las Facultades en el marco de los acuerdos adoptados por las universidades, las Facultades y las diversas autoridades interesadas, y en función de las iniciativas que deben tomarse para el financiamiento de la investigación.

El Comité solicita igualmente que se asegure en forma más normal, la función didáctica de los grandes centros universitarios, comenzando por los de Roma, Nápoles y Bari, duplicando sistemáticamente los cursos y aumentando adecuadamente el número de las cátedras en esos centros.

El Comité hace notar la necesidad absoluta de un esfuerzo financiero masivo por el Estado en favor de la investigación, tanto en las disciplinas científicas como en las literarias y sociales. No obstante, insiste en la conveniencia de constituir legislativamente un organismo nacional, cuya tarea general será la de coordinar los programas de investigación. También deberá acordar el reparto de los fondos entre los diversos sectores de la investigación, representado cada uno por comités nacionales especializados.

EL RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO

El desarrollo masivo de las actividades de investigación es en la actualidad tan urgente, que para asegurar el ejercicio adecuado de su función didáctica, la Universidad debe disponer de los medios necesarios para practicar una política de reclutamiento de su personal, garantizando su competencia en todos los niveles. El Comité toma nota de las decisiones relativas a la Universidad durante el periodo 1959-1969, por las que se han creado 750 nuevas cátedras de profesores titulares, 3.500 cargos de asistentes, 1.000 técnicos diplomados, 1.000 técnicos del grupo "B", y del proyecto de crear 2.850 cargos de profesores agregados. Sin embargo, estas provisiones deben complementarse e integrarse en una concepción orgánica de la Universidad y en una política más amplia de reclutamiento. Para obtener este objetivo, el Comité propone: a) el establecimiento de algunos miles de becas de estudios prolongados, para estudiantes diplomados que quieran consagrarse a la investigación; b) la revalorización de los sueldos del personal universitario, que se consagra exclusivamente a la investigación o a la docencia, al nivel de los sueldos del mercado del trabajo; c) tomar las medidas necesarias para que la Universidad pueda utilizar en forma creciente el concurso de profesores, investigadores y técnicos, mediante contratos por uno o varios años; en particular parece oportuno adoptar el sistema de profesores visitantes, para que las universidades italianas obtengan la contribución de sabios no universitarios o extranjeros, sobre todo en materias en las que la colaboración internacional pudiera asegurar un desarrollo rápido de nuevos sectores de investigación.

UNION DE LA UNIVERSIDAD CON LA SOCIEDAD

El Comité reafirma el deseo de que la Universidad sea incorporada definitivamente a la vida de la sociedad italiana, gracias a un interés más concreto de las autoridades locales y de todos los que en virtud de la ley ocupan cargos en los consejos de administración, y mediante la entrada en los consejos de representantes de

los asistentes titulares y de los estudiantes. Para promover el interés efectivo de las autoridades locales, es necesario que sus representantes en los consejos de administración sean seleccionados excluyendo a los miembros del cuerpo docente. La competencia de los consejos deben ampliarse legalmente, concediéndoles potestad disciplinaria, la que en la actualidad reside solamente en los rectores, y en todo caso confiriéndoles un poder serio de control sobre las obligaciones docentes y científicas del profesorado universitario.

ACCESO LIBRE A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

El Comité pone de relieve la necesidad de liberalizar el acceso a la Universidad. No podrán alcanzarse progresos decisivos en este aspecto, sino mediante una política sistemática de asistencia y de orientación en gran escala; mediante medidas eficaces se orientará desde la escuela secundaria (en Chile, liceo), a las personas dotadas y meritórias hacia los estudios superiores, especialmente en los que por sus dificultades y desembolsos elevados no son frecuentados por un número suficiente de jóvenes.

No obstante, no se puede desconocer que el problema del acceso a la Universidad está estrechamente ligado a la reforma de la enseñanza secundaria. Conviene de todas maneras señalar una medida que puede apresurar la democratización de la Universidad: en efecto, podría definirse en cada Facultad los títulos de escolaridad que den derecho a entrar en la Universidad sin exámenes especiales. En seguida se establecería el principio del libre acceso a las diversas Facultades, previo examen de admisión, para todos los que posean el diploma de la escuela secundaria. Por otra parte, podría acordarse que, a partir de cierta edad, la participación en los exámenes de admisión queda liberada de la posesión del diploma de estudios secundarios. Aunque diferenciado según las Facultades, este examen debería consistir en una prueba seria de cultura general, capaz de revelar el grado de madurez y las aptitudes de los candidatos, de manera que reemplacen el control de los actuales exámenes de Estado. Para garan-

tizar la uniformidad de las apreciaciones, las comisiones deberían constituirse con carácter nacional, aunque actuasen a escala local.

LA REORGANIZACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO

En lo relativo a la inevitable reorganización de los planes de estudio de las Facultades, el Comité ha elaborado conclusiones detalladas y completas que ha publicado anexas a su informe principal. En ellas reafirma la absoluta necesidad de que las Facultades dispongan de un margen amplio de autonomía, guardando sin embargo una estructura fundamental común.

En relación con este tema, luego de constatar el porcentaje elevado de fracasos en todas las Facultades y los graves retrasos en la obtención del diploma final, especialmente en los estudios técnicos, el Comité llama la atención hacia la necesidad de complementar los planes de estudio con medidas que permitan la recuperación del mayor número posible de alumnos que hayan fracasado y cuyas calificaciones para empleos puedan requerir una preparación un poco inferior a la exigida por los diplomas actuales.

EL FINANCIAMIENTO DE LAS REFORMAS

Sobre este tema, el Comité anuncia la publicación de un documento especial. Un resumen indica, sin embargo, en este informe, las grandes líneas de sus proposiciones presupuestarias. El plan decenal establecido por el Gobierno para el desarrollo de la enseñanza superior, prevé el aumento progresivo de los gastos universitarios, que actualmente se elevan a la cantidad de 38.450 millones de liras anuales, para llegar al final del plan decenal a la suma anual de 73.925 millones de liras. El monto propuesto por el Comité para la misma fecha es de 154.825 millones anuales. Este aumento cubriría principalmente los gastos del aumento del personal docente y científico, las becas de investigación y el equipo de los laboratorios, así como los gastos de la creación de la Universidad meridional.